

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

185**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por servicios prestados en establecimientos dependientes de las Áreas de Organización, Bienestar Social, Deportes, Cultura y otros, Mayores, adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación con fecha 9 de diciembre de 2009 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 30 de diciembre de 2009 y en un periódico el 19 de enero de 2010, al no existir reclamaciones contra la misma, quedan aprobadas definitivamente las modificaciones de la referida ordenanza.

2. De conformidad con lo que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal, no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Las cuantías aprobadas quedan reflejadas en la referida ordenanza y expuestas en la Concejalía de Mayores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/9.282/10)